

VISTO el Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM, la Ley de Educación Superior N° 24.521, Resolución S.P.U. N° 328/05, la Resolución C.S. N° 76/17, la Resolución C.S. N° 50/17 y el Expediente N° 192/16 del registro de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Superior N° 24.521, establece que en virtud de las atribuciones que le otorga la autonomía académica y administrativa y la autarquía económico financiera, es potestad de la Institución fijar el régimen salarial y de administración de personal.

Que en la Universidad Nacional de Hurlingham las atribuciones referidas en el considerando precedente, de acuerdo a lo normado por el Estatuto Universitario, se encuentran otorgadas al CONSEJO SUPERIOR.

Que la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación, mediante Resolución SPU N° 328/05, ha recomendado los parámetros de referencia para establecer las remuneraciones de las AUTORIDADES SUPERIORES de las Universidades Nacionales.

Que mediante Resolución CS N° 76/17 de fecha 15 de noviembre de 2017, se aprobó la GRILLA SALARIAL para Autoridades Superiores de la Universidad Nacional de Hurlingham.

Que en la grilla "ut supra" mencionada se aprobaron los cargos de Directores de Carrera con Dedicación Exclusiva (40 hs. semanales), Completa (30 hs. semanales) y Semiexclusiva (20 hs. semanales).

Que en virtud de la Resolución C.S. Nro. 50/17 de fecha 09 de septiembre de 2017, fue creada la carrera de LICENCIATURA EN TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS del Instituto de Biotecnología de la Universidad Nacional de Hurlingham.

Que el Rector propone a este Consejo Superior, como Director de la mencionada carrera, al Ingeniero MACEIRA, Juan Carlos (DNI 13.862.598), con una dedicación Exclusiva de 40 horas semanales.

Que el profesional propuesto cuenta con una sólida formación académica y una desarrollada trayectoria laboral en las materias y áreas que son competencia de la carrera para la cual es presentado.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo Nro. 24 inciso g) del Estatuto de la Universidad corresponde al Consejo Superior designar a los DIRECTORES DE CARRERA, a propuesta del Rector.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad y luego de haberse resuelto en reunión del día 20 de diciembre de 2017 de este Consejo Superior.

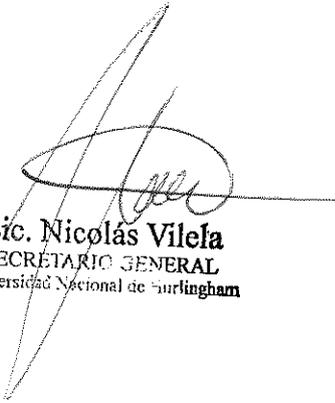
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al Ingeniero MACEIRA, Juan Carlos (DNI 13.862.598) en el cargo de DIRECTOR DE LA CARRERA de Licenciatura en Tecnología de los Alimentos del Instituto de Biotecnología de la Universidad Nacional de Hurlingham, con Dedicación Exclusiva, a partir del 01/02/18 y por el término de CUATRO (4) años.

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese, regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN C.S. N° 0 0 0 0 9 0

  
**Lic. Nicolás Vilela**  
SECRETARIO GENERAL  
Universidad Nacional de Hurlingham

  
**Lic. Jaime Perczyk**  
RECTOR  
Universidad Nacional de Hurlingham